

CONCON,

09 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1705 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°1.600 del 2008, modificada por la Resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los Actos Administrativos.
- f) Decreto Registrado N°979 y Contrato de Trabajo de fecha 01/04/2015.
- g) Contrato de trabajo de fecha 01/05/2017.
- h) Decreto Registrado N°1460 de fecha 22/08/2018, donde se ratifica la reducción de carga horaria en el contrato de trabajo de la Sra. María Soledad Crisóstomo Gamboa, Rut 10.160.002-5, a contar del 12/02/2018.

**CONSIDERANDO**

La falta de Espacio Físico y de Elementos Técnicos que apoyen la gestión de la profesional en su labor como Arquitecto en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Concón y considerando que por la naturaleza de su trabajo, la profesional requiere marcar el reloj control en cualquier dependencia municipal al inicio y término de su jornada laboral de 22 horas Código del trabajo para ese mismo departamento.

**DECRETO**

1. **RATIFIQUESE** la autorización a contar del 01/06/2019 a **MARÍA SOLEDAD CRISÓSTOMO GAMBOA**, Rut [REDACTED] Arquitecto para realizar sus 22 horas Código del trabajo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Concón en una dependencia municipal por espacio físico.

**Funciones:**

- a) Sistematización de la información del estado de las plantas físicas de los Establecimientos Educativos.
  - b) Estudio de viabilidad para los proyectos de Infraestructura con diversas vías de financiamiento.
  - c) Asesorar licitaciones de obras de Infraestructura educacional.
  - d) Diseño de proyectos y preparación de expedientes Técnicos.
  - e) Evaluación de proyectos realizados.
  - f) Evaluación de proyectos con fondos de Mantenimiento.
  - g) Priorizar proyectos a desarrollar y concursar fondos para Educación.
  - h) Ordenamiento, clasificación, escanéo, impresión y preparación de archivos por cada uno de los proyectos de Establecimientos Educativos.
2. **AUTORÍCESE** la marcación del reloj control en cualquier dependencia municipal al inicio y término de su jornada laboral de 22 horas Código del trabajo para el Departamento de Administración y Educación Municipal. Lo anterior, no significa menos cabo, puesto que la dependencia jerárquica es el DAEM.

3. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría municipal a la Dirección: [REDACTED]

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
PATRICIO ANDERS TORRES

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Control
- SECPLAC
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
08 JUL 2019  
RECIBIDO HORA: 09:50